



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 458

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 566, PRESENTADA POR DON: **HECTOR ANATOLIO POMA MOSQUEIRA**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 06698878, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 302 DE:

COMPRA - VENTA DE DERECHOS DE ACCIONES, HECHA POR: BLANCA LUZ RONCAGLIOLO ELERA VIUDA DE CONETTA, CARMEN JULIA RONCAGLIOLO ELERA DE CUSIRAMOS, REPRESENTA POR ROSA MERCEDES RONCAGLIOLO ELERA DE ALMANZA, Y POR SU PROPIO DERECHO Y COMO HEREDERO DE MARIA ARACELY RONCAGLIOLO Y LUCET MERY GARRIDO RONCAGLIOLO A FAVOR DE: CECILIO POMA POLANCO Y CIRILA MOSQUEIRA ATAHUE DE POMA, CON FECHA 08 DE JUNIO DE 1994, LLEVADA A CABO ANTE LA EX NOTARIA CESADA, YOLANDA VELASQUEZ CARRION, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 674 VUELTA AL 676 VUELTA, DEL TOMO II DEL BIENIO 1993 - 1994, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **HECTOR ANATOLIO POMA MOSQUEIRA** IDENTIFICADO CON DNI. N° 06698878, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 20 DE OCTUBRE DEL 2023.

2004



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/10/2023 15:40:21-0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

TRESCIENTOS DOS
COMPRA VENTA DE DERECHOS DE ACCIONES EN LA CIUDAD DE NASCA,
QUE OTORGAN: BLANCA LUZ RONCAGLIOLO
ELERA VIUDA DE CONETTA, CARMEN JULIA
RONCAGLIOLO ELERA DE CUSIRAMOS, REPRESENTADA POR DOÑA ROSA MERCEDES RONCAGLIOLO ELERA DE ALMANZA, Y POR SU PROPIO DERECHO Y COMO HEREDEROS DE MARIA ARACELY RONCAGLIOLO DE GARRIDO: JORGE CINDO GARRIDO RONCAGLIOLO Y LUCET MERY GARRIDO RONCAGLIOLO.
A FAVOR DE DON CECILIO POMA POLANCO Y DOÑA CIRILA MOSQUEIRA ATARDE DE POMA.
COMPARECERON DE UNA PARTE COMO VENEDORES LOS SEÑORES: DOÑA BLANCA LUZ RONCAGLIOLO ELERA VIUDA DE CONETTA, PERUANA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL N° 22060597, SU CASA, VIUDA DE DON IDO CONETTA RONCAGLIOLO Y DOMICILIADA EN EL JIRÓN CALLAO N° 360 - NASCA; DOÑA CARMEN JULIA RONCAGLIOLO ELERA DE CUSIRAMOS, REPRESENTADA POR DOÑA ROSA MERCEDES RONCAGLIOLO ELERA DE ALMANZA, SEGUN PODER POR ESCRITURA PÚBLICA, DE FECHA 24 DE MAYO DE 1994, PASADA POR ANTE EL NOTARIO DE AREQUIPA DOCTOR CARLOS ENRIQUE GOMEZ DE LA TORRE RIVERA, ENCONTRÁNDOSE DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO DE MANDATOS DE NASCA EN EL ASIENYO 1-A, DE LA FICHA N°007, CON FECHA 31 DE MAYO DE 1994, QUIEN TAMBIÉN AGUDE POR SU PROPIO DERECHO, SIENDO, PERUANA, IDENTIFICABA CON LIBRETA ELECTORAL N°09676558, SU CASA, CASADA CON DON BENJAMÍN GERARDO ALMANZA Ocampo Y DOMICILIADA EN AVENIDA LA PAZ - 1278 - SAN MIGUEL - LIMA Y DE TRÁNGITO POR ESTA CIUDAD Y LOS HEREDEROS DE DOÑA MARIA ARACELY RONCAGLIOLO DE GARRIDO: DON JORGE CINDO GARRIDO RONCAGLIOLO, PERUANO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL N° 22082804, CASADO CON DOÑA DERIS ELIZALDE MORAZZANI, EMPLEADO Y DOMICILIADO EN LETRA Q-714 - PUERTO SAN JUAN DE MARCONA Y DOÑA LUCET MERY GARRIDO RONCAGLIOLO, PERUANA, CON LIBRETA ELECTORAL N°08007656,



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Móvil: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/10/2023 15:32:02-0500

- Asistencia notarial -

// SOLTERA, SECRETARIA Y DOMICILIADA EN LA CALLE CALLAO Nº 560 NASCA; Y DE LA OTRA PARTE COMO COMPRADORES LOS ESPOSOS: CECILIO POMA POLANCO, PERUANO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL N° 220956088, JUBILADO, CASADO CON DOÑA CIRILA MOSQUEIRA ATAHUE DE POMA, QUIEN TAMBIÉN COMPRECE, PERUANA, CON LIBRETA ELECTORAL N° 22095285, SU C
RA, AMBOS DOMICILIADOS EN LA CALLE PISCO Nº 1036 DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE - NASCA. LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, HÁBILES PARA CONTRATAR, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO Y EXPEDITOS EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES, A QUIENES JUZGUE, CON PLERA CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO BASTANTE DEL ACTO POR EL CUAL COMPARECEN Y DESPUÉS DE HABER CUMPLIDO, CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS CINCUENTACUATRO Y TRES SIGUIENTES DE LA LEY DEL NOTARIADO, ME ENTREGARON UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO, PARA QUE SU CONTENIDO SEA ELEVADO A INSTRUMENTO PÚBLICO, LA QUE SIGNADA CON EL NÚMERO CIENTO NOVENTIOCHO, QUEDA AGREGADA A SU LEGAJO RESPECTIVO Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:

MINUTA

SEÑOR NOTARIO: SE PUEDE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE COMPRA VENTA DE DERECHOS DE ACCIONES QUE CELEBRAN DE UNA PARTE BLANCA LUZ RONCAGLIOLO DE CONETTA, CARMEN JULIA RONCAGLIOLO DE CUSIRANDS, ROSA MERCEDES RONCAGLIOLO ELERA, JORGE GINO GARRIDO RONCAGLIOLO, Y LUCET MERY GARRIDO RONCAGLIOLO, COMO HEREDEROS DE MARFA ARACELY RONCAGLIOLO DE GARRIDO, A QUIENES EN ADELANTE SE LES DENOMINARÁ "LOS VENDEDORES", Y DE LA OTRA PARTE DOÑA CECILIO POMA POLANCO Y SU ESPOSA DOÑA CIRILA MOSQUEIRA ATAHUE DE POMA, A QUIENES EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LOS COMPRADORES" EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERO, = LOS VENDEDORES BLANCA LUZ, CARMEN JULIA, ROSA MERCEDES RONCAGLIOLO ELERA, DECLARAN QUE JUNTAMENTE CON SU FALLECIDA HERMANA DOÑA MARFA ARACELY RONCAGLIOLO ELERA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SUS HEREDEROS DON JORGE GINO Y LUCET MERY GARRIDO RONCAGLIOLO, FUERON INSTITUIDOS COMO HEREDEROS DE SU CAUSANTE PADRE DON JOSÉ RUPERTO RONCAGLIOLO Y NAVARRO, SEGÚN TESTAMENTO DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE



11 DE 1970, ELEVADO A ESCRITURA PÚBLICA, POR ANTE LA NOTARÍA DE DON FELIPE CHACALYANA PEÑA, HABIENDO CONCURRIDO TAMBIÉN COMO HEREDERA NUESTRA CAUSANTE MADRE DOÑA MERCEDES VICTORIA ELERA VIUDA DE RONCAGLIOLO, DE LA CUAL TAMBIÉN LOS VENEDORES MEMOS SIDO INSTITUIDO COMO HEREDEROS, SEGÚN DECLARATORIA DE HEREDEROS QUE SE VENTILARÁN POR EL TERCER JUZGADO CIVIL DE AREQUIPA, Y ESPECIFICAMENTE EN LA SENTENCIA DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 1987, LA CUAL SE ENCUENTRA DEVIDAMENTE CONSENTIDA Y EJECUTORIADA, E INSCRITA EN EL REGISTRO DE DECLARATORIA DE HEREDEROS DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE AREQUIPA EN LA FICHA N° 42061 NUBRO A DEL REGISTRO DE INTESADO ANTES DE LA FECHA 17 DE JULIO DE 1987.

SEGUNDO.- LOS VENEDORES JORGE GINO Y LUCET MERY GARRIDO RONCAGLIOLO DECLARARÁN HABER SIDO INSTITUIDOS COMO ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS DE SU CAUSANTE MADRE DOÑA MARÍA ARACELY RONCAGLIOLOPELERA, Y EN RAZÓN DE ELLO, TAMBIÉN HAN SIDO DECLARADO COMO HEREDEROS DE LA CAUSANTE MERCEDES VICTORIA ELERA VDA. DE RONCAGLIOLO, SEGÚN LA DECLARATORIA DE HEREDEROS INDICADA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR.

TERCERO.- LOS VENEDORES DECLARAN QUE LA SUCESIÓN DE DON JOSÉ RUPERTO RONCAGLIOLO Y NAVARRO Y DE DOÑA MERCEDES VICTORIA ELERA VIUDA DE RONCAGLIOLO, SON PROPIETARIOS EXCLUSIVO DEL BIEN QUE ENAJENAN Y QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE GRAN N° 256 DE ESTA CIUDAD, CON UN ÁREA TOTAL DE CINCUENTISEIS METROS CUADRADOS, TENIENDO LINDEROS LOS SIGUIENTES: POR EL ESTE, CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ANDRÉS DEL VALLE FAXFÁN CON 3ML, POR EL OESTE, CON LA CALLE GRAN CON 3.40 ML, POR EL SUR, CON PROPIEDAD DE DON ISAÍAS BOLTIVAR CON 17.20 ML, Y POR EL NORTE, CON PROPIEDAD DE MIS MISMOS VENEDORES CON 17.20 ML.

CUARTO.- LOS VENEDORES DECLARAN QUE DAN EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPETUA EL BIEN REFERIDO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR EN FORMA PÚBLICA Y POR EL PRECIO PACTADO POR LA SUMA DE S/5,000.00 (CINCO MIL NUEVOS SOLES), A LOS COMPRADORES DON CEDILIO POMA POLANCO Y DOÑA CRISTINA MOSQUEIRA VAHUE DE POMA, LOS CUALES DECLARARÁN HABER RECIBIDO



- cincuenta setentiseis -

EN FORMA INTEGRAL Y TOTAL, YA SU ENTERA SATISFACCIÓN COMPROMETI
NDOSE A FIRMAR LA RESPECTIVA ESCRITURA DE COMPRA VENTA. - - - - -
QUINTO. - LOS VENEDORES DECLARAN QUE LA VENTA AD-CORPUS, CAUSA EN
TODO CUANTO POR HECHO Y DERECHO QUE LE TOQUE Y CORRESPONDA AIRE,
COSTUMBRE ENTRADA, USOS, SALIDAS, SERVIDUMBRES Y TODO ENCUENTRO EN
GENERAL LE CORRESPONDA, DECLARANDO QUE SOBRE EL BIEN QUE SE ENAJE
NA NO PESA GRAVAMEN ALGUNO, MEDIDA JUDICIAL NI EXTRA-JUDICIAL, QUE
EN ALGUNA FORMA AFECTE O LIMITE SU USO Y LIBRE DISPOSICIÓN, ASÍ
COMO NO SE ADEUDA SURA ALGUNA POR CONCEPTO DE IMPUESTO Y NO OBST
TANTE ESTA DECLARACIÓN NOS OBLIGA AL SANCIONAMIENTO POR LA EVICCIÓN.
ASIMISMO DECLARAN QUE SON LOS ÚNICOS PROPIETARIOS DEL REFERIDO BIEN
NO HABIENDO NINGUNA OTRA PERSONA CON DERECHO. - - - - -
SEXTO. - LOS VENEDORES Y COMPRADORES DECLARAN QUE EXISTE LA JUSTA
EQUIVALENCIA ENTRE DEL VALOR DEL BIEN Y EL PRECIO CONVENIDO POR
LO QUE RENUNCIA A TODA ACCIÓN O EXCEPCIÓN COMO LA DE ERROR DOLO
LESIÓN Y CUALQUIER OTRA QUE PODIERA INVALIDAR EL PRESENTE CONTRA
TO. - AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LO QUE FUESE DE LEY, CUIDANDO DE PA
SAR LOS PARTES RESPECTIVOS AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE INMUEBLE
DE JCA PARA SU INSCRIPCIÓN. - - - - -
CLÁUSULA ADICIONAL. - QUE, EL PRESENTE DOCUMENTO LA FIRMA DOÑA ROSA
MERCEDES RONCAGLIOLO ELERA, EN REPRESENTACIÓN DE DOÑA JULIA CARMEN
RONCAGLIOLO DE CUSIRAMOS, SEGÚN PODER QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE,
NASCA, 2 DE JUNIO DE 1994. - FIRMADO: BLANCA R. VIUDA DE CONETTA. -
MERCEDES RONCAGLIOLO E. - LUCET GARRIDO R. - MERCEDES RONCAGLIOLO E. -
JORGE GARRIDO R. - FIRMA DE: CECILIA ROSA POLO, EXPED. 20714, MORAQUEJUA,
AUTORIZADA LA PRESENTE MINUTA POR EL DOCTOR LUIS A. PARODI BOCANE
GRA, ABOGADO - C.A.L. REG. 375 - R. 593. - - - - -
ANOTACION. - EL PAGO DE ALCABALA SE ENCUENTRA SUJETO A LO DISPUESTO
EN EL D.L. 776, LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL, PUBLICADO EL 31 DE DIC
EMBRE DE 1994, EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO", SOBRE IMPUESTO DE
ALCABALA. - - - - -
EN LO REFERENTE AL IMPUESTO PREDIAL SE ESTÁ A LO DISPUESTO EN EL AF
YFICULO SIETE, TITULO DOS DEL ACOTARDO CUERPO LEGAL. - NASCA, OCHO DE -



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enique FAU 20462393817 hard
Móvil: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/10/2023 15:32:27-0500

7/JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTICUATRO. YOLANDA VELÁSQUEZ CARRIÓN.

ARRIÓN.- ABOGADO NOTARIA DE NASCA.- UN SELLO DE LA NOTARÍA.-

CONCLUSIÓN

EN SU VIRTUD LEÍDA QUE LES FUE A LOS COMPARECIENTES, LA PRESENTE ESCRITURA DE COMPRA VENTA, POR MÍ LA NOTARÍA, SE AFIRMARON Y RATIFICARON EN SU CONTENIDO, DÁNDOLA POR FIRMÉ Y VÁLIDA EN LOS TÉRMINOS EN QUE ESTÁ REDACTADA.- ASÍ LO DIJERON, OTORGARON Y FIRMARON.- DOY FE.- CONSTANCIA.- YO, LA NOTARÍA, DEJO CONSTANCIA QUE LA PRESENTE ESCRITURA SE ENCUENTRA REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRESCIENTOS DOS Y CORRE DE FOJAS SEISCIENTOS SETENTICUATRO VUELTA A FOJAS SEISCIENTOS SETENTISEIS VUELTA, DE MI REGISTRO CORRIENTE DE ESCRITURAS PÚBLICAS, CORRESPONDIENTE AL BIENIO EN CURSO: MIL NOVECIENTOS NOVENTITRES - MIL NOVECIENTOS NOVENTICUATRO.- DE TODO LO QUE DOY FE.

Alejandro Franco Gallo B. *Blanca R. Vda. de Lozada*
Alejandro Franco Gallo B. *Jorge Guerrero*
Lucy H. García *Luis H. de Pando*
Luis H. de Pando *Waldemar*

YOLANDA VELÁSQUEZ CARRIÓN
NOTARÍA ABOGADA DE NASCA

TRESCIENTOS TRES.-

COMPRA VENTA.- EN LA CIUDAD DE

QUE OTORGA: DON ALEJANDRO MANUEL BOCANEGRA - NASCA, PROVINCIA DEL

DEJIA.- NINGUNO NOMBRE, DEBA

FAVOR DE: CARMEN ELVIRA GALLEGOS HUAYTA - TAMENTO DE ICA DE

CRISTIAN ENRIQUE HUAMAN PEREZ, REPRESENTA - LA REPÚBLICA DEL PE

DO POR SU SEÑOR PADRE DON CRISTIAN GERMAN - RO, A LOS OCHO DÍAS

HUAMAN ROMAN, - DEL MES DE JUNIO DE

MIL NOVECIENTOS NO

VENTICUATRO, ANTE MÍ YOLANDA VELÁSQUEZ CARRIÓN, ABOGADO NOTARÍA DE

ESTA PROVINCIA, CON LIBRETA ELECTORAL Nº 21446566 Y REGISTRO UNICO

//

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/10/2023 15:32:39-0500